

38688

ESCANEAR

SEÑORA SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS.-

ROBERT WRIGHT ENZ, en mi calidad de Gerente General, de la compañía AUDIOAUTO S.A., identificada con el número de expediente 85465 ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

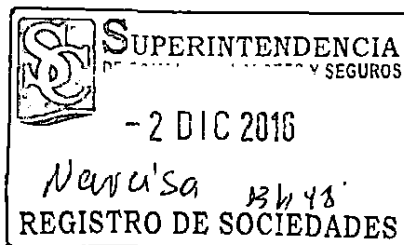
Que dando cumplimiento a los requerimientos de la institución que usted representa, acompaño a la presente los documentos relacionados con la compañía DAGOS PLATZ S.A., empresa costarricense accionista de Audioauto S.A. (Trámite No.16475 de 29/04/2016).

Estos documentos fueron previamente entregados a la Intendencia de Compañías dentro del trámite 36180-1 con fecha 17 de noviembre de 2016, y de igual manera ingresados a la página web de la institución. Sin embargo, a pedido de la Intendencia deben ser reingresados físicamente.

Ruego a usted registrar el cumplimiento de la obligación de mi representada, de tal forma que este particular se refleje en el certificado de cumplimiento de obligaciones.

Atentamente,

p. AUDIOAUTO S.A.

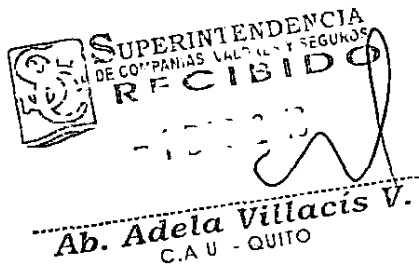



ROBERT WRIGHT ENZ
GERENTE GENERAL

jchoa@tracklink.ec

Poder faltante en la información de compañía extranjera del Año 2015, fue registrado en el sistema.

05 DIC 2016


Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO

PACHECO COTO



LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA
DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICA:

PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza **DAGOS PLATZ, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos noventa y cuatro, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. **TERCERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos noventa y cuatro, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día veintinueve de octubre del año dos mil diez. **CUARTO:** Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **DAGOS PLATZ, SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las once horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó **PODER GENERALÍSIMO**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor del señor **ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, ejecutivo, vecino de Malecón de Entreríos Número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portador del pasaporte de su país número cero nueve uno cero dos ocho uno cinco dos seis. Mediante dicho poder, el señor **ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ** podrá, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier lugar del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



7518 20438305

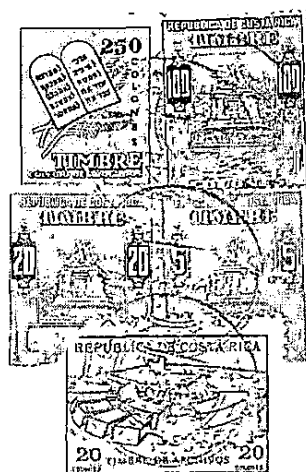
PACHECO COTO

cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrá solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrá representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrá contestar demandas, actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que él considere apropiada. Podrá otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando él lo considere conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada el apoderado podrá representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador.

PACHECO COTO



en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. ES CONFORME. Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada DAGOS PLATZ, SOCIEDAD ANONIMA, a las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

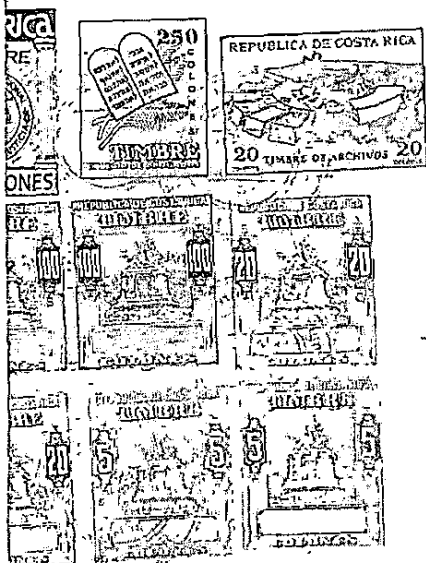
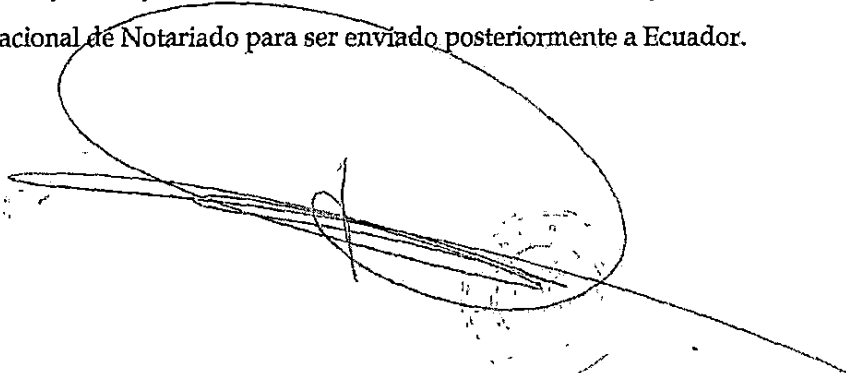


7618 20438306

PACHECO COTO
Abogados y Notarios
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505 0900
Fax: (506) 2505 0907

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO:

PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita y vigente la compañía DAGOS PLATZ, S.A. ES CONFORME: Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de DAGOS PLATZ, S.A., en la ciudad de San José, a las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta y dos-dos mil diez. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



7E 18 20138 160



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del dieciseis de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

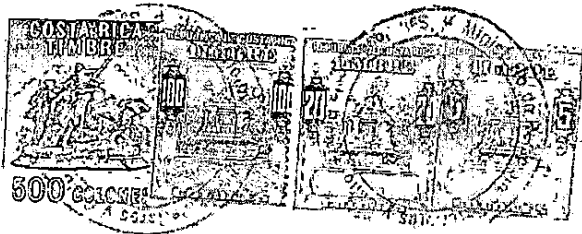


DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

21199607



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
Eduardo Cubero Barrera
ES AUTENTICA
SAN JOSE *20/12/10*
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Eduardo Cubero Barrera
Lic. Eduardo Cubero Barrera
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
IDENTIFICACION N° *289/2010*
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica / siendo *Edmundo* el (la) señor (a. ita):
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA N° *15*
DERECHOS RECAUDADOS US\$ *70*
LUGAR Y FECHA San Jose *20/12/2010*

Maria Fernanda Navas
Maria Fernanda Navas

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



YO, AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO
DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribucion que
me confiere el numeral 5to, del Artículo 18, de la Ley Notarial agregado
por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado
en el R.O. No. 564 del doce de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia
que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha
exhibido en _____; y, que otra fotocopia con la nota
respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se
lleva en la Notaria, temporalmente a mi cargo.



Unecibe 15 del 2016:-
[Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO ENCARGADO

Factura: 002-002-000005677

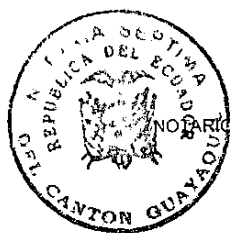


20160901007D02068

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901007D02068

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERALISIMO A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT ANTHONY WRIGHT ENZ y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:42).



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY